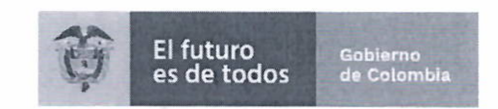


Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Gestión Humana



**PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO**

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en el empleo vacante de:

Cargo:	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**
Sueldo	**$ 8.278.300**
Requisitos	**LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE**

De conformidad con la ley 996 de 2005, la circular 100- 006 de 2021 y el ABC de la ley de garantías, esta vacante puede ser objeto de provisión.

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de la servidora pública que cumple con la totalidad de requisitos, acepta el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, puede ser encargada en el siguiente empleo:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
CUNDINAMARCA - GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	51581423	AMANDA DEL SOCORRO GUTIERREZ JIMENEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19	NO	100	DIRECCION GENERAL DIRECCION DE NUTRICION

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a la profesional relacionada en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 23 MAY 2022 (2 días hábiles)

Cordialmente,

DORA ALICIA QUIJANO CAMARGO
Director de Gestión Humana (E)

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó:	Dora Alicia Quijano	Coordinadora GRYC - Director Gestión Humana (E)	
Proyectó:	Omaira Abella	Contratista Grupo Carrera Administrativa	
Aprobó:	Sandra Bojacá	Contratista Grupo Carrera Administrativa	